



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300920190070400

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, en auto de fecha 15 de marzo de 2023, en el cual se resolvió: Confirmar el auto Apelado de fecha 4 de abril de 2022, mediante el cual se rechazó la nulidad propuesta por parte demandada. -Sírvese proveer. -

Barranquilla, mayo 18 de 2023.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, mayo Dieciocho (18) del año del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Catorce Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso con auto de fecha 15 de marzo de 2023, en el cual se resolvió: Confirmar el auto Apelado de fecha 4 de abril de 2022, mediante el cual se rechazó la nulidad propuesta por parte demandada, es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687936bfa375ac7ea9c9d22c6ed727133d11c6ff6db030d32c23540f232f54a4**

Documento generado en 18/05/2023 04:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>